

Expediente 2021-092421/005-995/002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2022

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

El Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado de 11 de febrero de 2020 por el que se aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2021-2023, siendo los mismos del 3, 3,2 y 3,3 respectivamente, quedó suspendido por el posterior Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del congreso de los Diputados de 20 del mismo mes, como consecuencia se ha originado la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

El Ayuntamiento de Tíjola para estimar las previsiones de gasto de las líneas fundamentales del presupuesto de 2022, que servirán como base para la elaboración del mencionado presupuesto de 2022 ha tomado como referencia la tasas aprobadas el 11 de febrero de 2020 de 3,2 para 2022, utilizada anteriormente para la elaboración del Plan presupuestario 2022-2024 aprobado en sesión ordinaria del Pleno del 11 de marzo de 2021.

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2022 emito la siguiente

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2022, se ha calculado tomando como referencia los créditos totales consignados en este capítulo en el ejercicio 2021, al importe total se le ha descontado los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se siguen presupuestando sin incremento, tanto en gastos como en ingresos. a la cantidad resultante se le ha aplicado la tasa de referencia para el citado ejercicio 2022, y se aplica una parte destinada a la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 3,3 AÑO 2022
Capítulo 1. Gastos de personal	2.681.195,75	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	-26.753,59	
-GASTOS DE CAPIT. 1 QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN EN 2021 EN LA MISMA CANTIDAD EN INGRESOS Y EN GASTOS INCREMENTO PARA NUEVAS NECESIDADES DE PERSONAL Y R.P.T. EN 2022	1.051.955,60	1.051.955,60
		31.826,88
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	1.602.487,16	1.655.369,24
TOTAL CAPITULO 1		2.739.151,72

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS		
CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
INCORPORACION DE REMANENTE AFECTADO PROGRAMA AIRE	26.753,59	MODIFICACION DE CREDITO INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS

GASTOS QUE NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS DEL CAPITULO 1	
	CAPITULO 1

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESIDENC TRANS JA	740000,00
RESID.APOR.USUARIOS	187.833,71
GUARDERIA TRANS JA	45000,00
GUARDERIA USUARIOS	10.500,00
SUBVENCION GUADALINFO J.A.	14706,00
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION	6984,00
SUBVENCIONCOLEGIO E IES DEPORTES	4172,00
SUBVENCION PROMOTOR DEPORTES Y CULTURA	3500,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR	3.000,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA	16.233,00
TRANSFERENCIA AYTO DE GARRUCHA	20.026,89
TOTAL CAPITULO 1	1.051.955,60

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, el crecimiento se produzca sobre los gastos totales que se estiman se liquidarán en 2021, incluidas las modificaciones de los mismos.

A los créditos definitivos se les ha descontado:

a).- La cantidad correspondiente a los gastos incorporados mediante modificaciones de créditos, que no se presupuestarán en 2022.

b) Los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se presupuestarán por la misma cantidad en ingresos y en gastos.

Y al importe restante de los créditos se le aplica el incremento correspondiente a la tasa de referencia del 3,3 %.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 3,3 AÑO 2022
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.778.068,53	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS DE GASTOS ESPEDIFICOS E INCORPORADOS CON MODIF DE CREDITOS	-19.226,19	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS	916.345,74	916.345,74
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	842.496,60	870.298,99
TOTAL CAPITULO 2		1.786.644,73

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS	CAPITULO 2	OBSERVACIONES
TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PFEA)	1.526,19	INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS
PROMOCION DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	17.700,00	INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS
TOTAL GASTOS QUE NO SE PRESUPUESTAN PARA 2022	19.226,19	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

	CAPITULO 2
APORTA.USUARIOS RESIDE	265466,29
RESIDENCIA DONACION DE USUARIOS	5000,00
	605.000,00
TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA J. UNTA ANDALUCIA	3.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC. PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES	6.000,00
GUADALINFO DIPUTACION	369,00
SUBVENCION PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	3610,45
SUBVENCION CAMPO DE VOLUNTARIADO	12900,00
SUBVENCION GASTOS COVID	15000,00
TOTAL CAPITULO 2	916.345,74

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de comisiones y otros gastos bancarios que aumentan en cada ejercicio según la tasa de referencia marcada del 3,3 % y pasan de 600 euros en 2021 a **619,80 euros en 2022**

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, aumentan en el 3,3 % de la tasa de referencia para el

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejercicio 2022 excepto los gastos financiados con incorporación de remanentes afectados.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 3,3 AÑO 2022
Capítulo 4. Transferencias corrientes	138.020,68	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	-2.070,68	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN CON INGRESOS FINALISTAS	5.000,00	5.000,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	130.950,00	135.271,35
TOTAL CAPITULO 4		140.271,35

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	2.070,68	INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS
VARIACIONES CAPITULO 4	2.070,68	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

	CAPITULO 4
SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES DE DIPUTACION PROVINCIAL	5.000,00
TOTAL CAPITULO 1	5.000,00

CAPITULO 5. En principio no se presupuestaría ninguna cantidad en este capítulo en el próximo 2022.

CAPÍTULO 6. En relación con las inversiones, para el ejercicio 2022 se ha presupuestado con el siguiente criterio: sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio 2021 se descuentan las inversiones financiadas con ingresos finalistas,

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes afectados y superávit, y a la cantidad que resulta se le incrementa la tasa de 3,3 %, y se incrementa tanto en gastos como en ingresos las aportaciones de Diputación Provincial a obras de PFEA .

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 3,3 AÑO 2022
Capítulo 6. Inversiones Reales	4.926.989,61	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	4.755.218,01	
OBRAS PFEA FINANCIADAS POR DIPUTACION	234.600,00	234.600,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	171.771,60	177.440,06
TOTAL CAPITULO 6		412.040,06

INVERSIONES FINANCIADAS EN 2021, QUE NO SE PRESUPUESTAN EN 2022:

INVERSIONES PROVENIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO		
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PASO PEATONAL SUBTERRANEO EN CARRETERA A334	30000	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRA ENSANCHES ACERADO ESTACION-LA MOLINA	27.374,23	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRAS DE ACERADO ESTACION-LA MOLINA	32625,77	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO SAN JUAN FASE 3	39.284,20	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO SAN JUAN FASE 4	45.445,60	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO SAN JUAN FASE 5	31.726,99	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
INSTALACIONES DEPORTIVAS ADQUISICION DE TERRENOS	300000	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRA DE INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ENTRADA OESTE DEL MUNICIPIO	48000	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO MERCADO DE ABASTOS A CENTRO DE INTERES TURISTICO	413905,73	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS

Código Seguro De Verificación	Zci8Zrw0i6DL/ctEeIWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8Zrw0i6DL/ctEeIWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CULTURAL Y DIRECCION DE OBRA		EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
1ª FASE DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	45000	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
RESIDENCIA 3ª EDAD.ADQUISICION TERRENOS PARA CONSTRUCC NUEVA RESIDENCIA	5.357,60	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	84567,66	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
INFRAESTRUCTURAS PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES EN TIJOLA	106856,29	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
TERMINACION DE VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL 2020 FASE 1	4575,02	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
VIVIENDAS RURALES EN EL HIGUERAL TIJOLA 2020 FASE 1	24304,1	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
OBRA MEJORA ACCESIBILIDAD EDIFICIO ANTIGUO MERCADO ABASTOS	60000	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
INFRAESTRUCTURAS PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES EN TIJOLA	55095,33	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
TERMINACION DE VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL 2020 FASE 1	4733,33	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
VIVIENDAS RURALES EN EL HIGUERAL TIJOLA 2020 FASE 1	11939,35	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
APORTACION MUNICIPAL AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	37.607,63	INCORPORACION DE PRORROGAS DE I.F.S. 2018 Y 2019
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS (BARRIO SAN JUAN)	258.362,81	INCORPORACION DE PRORROGAS DE I.F.S. 2018 Y 2019
TERMINACION DE CASAS RURALES ENCIMA DE LA FUENSANTA	35.997,50	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
OBRA TERRADO DE LAS CASAS RURALES DE HIGUERAL	20.158,60	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	39.325,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
OBRA REMODELACION EDIFICIO C/ GARCILASO DE LA VEGA	20.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION. ADQUISICION DE TERRENOS	6.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
APARCAMIENTO Y P'LAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	94.440,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
INSTALACION DE BARANDA EN CAMINO REAL VIEJO	12.342,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
OBRAS PFEA APORTACION MUNICIPAL	18.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
INFRAESTRUCTURAS URBANAS, PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	135.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.CONSTRUCCION DE TANATORIO EN HIGUERAL	57.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO VARIOS CAMINOS	120.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

		GENERALES
ADQUISICION DE TERRENOS PARA PARQUE EN HIGUERAL	12.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
PISTAS DEPORTIVAS EN NUEVAS INSTALACIONES (PROYECTOS)	18.350,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
TRANSPORTE DE VIAJEROS. ACONDICIONAMIENTO ZONA PARADA DE BUS	16.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
EDIFICIO AYUNTAMIENTO AMPLIACION INSTALACIONES DE LA TERRAZA	24.200,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
REMODELACION Y EQUIPAMIENTO EN EL SALON DE PLENOS	40.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	44.494,25	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
INFRAESTRUCTURAS PARQUES EN TIJOLA	40.000,00	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PASO PEATONAL	11.951,17	INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00	MODIFICACION DE CREDITOS SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 10	100.043,77	MODIFICACION DE CREDITOS SUBVENCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y FONDOS EUROPEOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO Nº 0	62.325,65	MODIFICACION DE CREDITOS SUBVENCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y FONDOS EUROPEOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE LA CRUZ Nº 7	87.095,80	MODIFICACION DE CREDITOS SUBVENCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y FONDOS EUROPEOS
PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	67.162,57	MODIFICACION DE CREDITOS SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA Y FONDO DE SOLIDARIDAD EUROPEO
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	230.401,00	MODIFICACION DE CREDITOS ENAJENACION DE TERRENOS
SUMA	3.011.248,95	
INVERSIONES FINANCIADAS EN 2021		
PLANTA BAJA DEL MERCADO DE ABASTOS ADECUACION BIBLIOTECA Y C.GUADALINFO	200.000,00	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	691.752,00	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZA DE ESPAÑA	95.000,00	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
OBRA RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	131.919,06	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN ENTORNO PABELLON DEPORTES	25.000,00	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.CONSTRUCCION DE TANATORIO EN HIGUERAL	133.000,00	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
ALUMBRADO PUBLICO MEJORA EFICI ENERGETICA	40.626,00	SUBVENCION DE DIPUACION PROVINCIAL DE ALMERIA
ALUMBRADO PUBLICO MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA	216.672,00	FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA
OBRA ELECTRIFICACION RURAL EN PARAJE EL	120.000,00	CONTRIBUCIONES ESPECIALES

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	Zci8Zrw0i6DL/ctEeIWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8Zrw0i6DL/ctEeIWaaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

COLLADO		
EQUIPAMIENTO INFORMATICO. RESIDENCIA 3ª EDAD	3.000,00	ENAJENACION DE VIVIENDA
RESIDENCIA 3ª EDAD. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	87.000,00	ENAJENACION DE VIVIENDA
SUMA	1.743.969,06	
TOTAL INVERSIONES DE 2021 QUE NO SE PRESUPUESTAN EN 2022	4.755.218,01	

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, para el ejercicio 2022 no se presupuesta cantidad alguna.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; Este capítulo prevé un incremento de la tasa de referencia sobre la cantidad presupuestada en 2021, que fué de 6.000 €, por tanto para 2022 sería de **6.198,00 €**.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos de devolución de PIE, en 2021 se ha finalizado la devolución de los años de 2008 y 2009, por lo que no se presupuesta para 2022 ninguna cantidad para devolución de PIE, ya que no se conoce aún.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2021(CREDITOS DEFINITIVOS)	TASA 3,3 AÑO 2022
Capítulo 9. Pasivos financieros	23.424,84	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	23.424,84	
TOTAL CAPITULO 9		0

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, no experimentan ninguna modificación considerable con respecto al año anterior.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2021	Modificación	2022
Capítulo1: Impuestos directos	1.226.500,00		1.226.500,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica			
Impuesto sobre Bienes inmuebles, Urbana			
Impuesto sobre Actividades Económicas			
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que sea aproximadamente la misma cantidad que en el año 2021

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2021	MODIFIC.	2022
Capítulo 2: Impuestos indirectos	38.600,00		38.600,00

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se presupuestan dando de baja los ingresos del aprovechamiento urbanístico del año 2021 por un importe de 93.397,77 euros,

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		MODIFIC.	
DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2021		2022
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	389.717,53		
BAJAS DE INGRESOS ESPECIFICOS DE 2021	-93.397,77		
IMPORTE DEL CAPITULO A INCREMENTAR			
TOTAL CAPITULO 3			296.319,76

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se ha calculado tomando como referencia los presupuestados en el año 2021, presuponiendo que las cantidades a ingresar serán similares, y teniendo en cuenta que sus importes correlativos en gastos también se han presupuestado en el mismo importe, ya que la transferencias y subvenciones que consideramos ingresos finalistas se presupuestan tanto en ingresos como en gastos.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2021	2022
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	2.950.580,30	
INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS	916.345,74	
TOTAL CAPITULO 4		2.950.580,30

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** se han presupuestado tomando como referencia la cantidad presupuestada en el año 2021, se incrementa la tasa del 3,3% .

DETALLE INGRESOS CORRIENTES	2021	TASA DEL 3,3	2022
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	329.632,30	10.877,87	340.510,17
TOTAL CAPITULO 5			340.510,17

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**, no se incluye cantidad en la estimación de las líneas fundamentales del presupuesto, si se estima su realización se incluirán en el presupuesto mediante modificación de créditos.

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, se realizará en base a las subvenciones que se prevea que se concederán en el año 2022, esta cantidad figurará tanto en ingresos como en gastos, por tanto conforme a lo previsto en los planes presupuestarios de 2022-2024 se presupuesta el importe de 234.600,00 euros como aportación e la Diputación Provincial de Almeria a Obras Pfea y Planes Provinciales

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2021	MODIFIC.	2022
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.882.797,66,		
BAJAS SUBVENCIONES ESPECIFICAS DE 2021	1.882.797,66		
SUBVENCIONES DEL PLAN CUATRIENAL DIPUTACION PROVINCIAL		234.600,00	234.600,00
TOTAL CAPITULO 7			234.600,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO

Eco.	Descripción	Previsiones totales
75081	SUBVENCION PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PLAZA ABASTOS	
76101	SUBVENCION DIPUT PLAN DE EMBELLECIMIENTO PLAZA ESPAÑA	95.000,00
76102	SUBVENCION PARA ADECUACION DE PLANTA BAJA DE PLAZA DE ABASTOS	200.000,00
76103	SUBVENCION PARA OBRA APARC Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIEN	570.360,00
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL	133.000,00
76105	SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PABELLON DEPORTES	25.000,00
76106	SUBVENCION APORTAC DIPUTACION EFICIENCIA ENERGETICA	40.626,00
76107	SUBVENCION PARA OBRA RECONSTRUCCION TALUD Y VIA MUNICIPAL CALDERON DE LA BARCA	131.919,06
76108	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRA DE ENTRADA OESTE	121.392,81
791.00	SUBVENCION FEDER EFICIENCIA ENERGETICA	216.672,00
	SUBVENCIONES DE MODIFICACIONES DE CREDITOS	348.827,79
	TOTAL BAJAS	1.882.797,66

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, con un importe previsto de 6.000,00 euros en 2021, para 2022 se incrementa en el 3,3 % 6.198,00 Euros, la cantidad restante reconocida en 2021 en el capítulo 8 se refiere al remanente

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de tesorería para financiación de gastos afectados y remanente de tesorería para financiación de inversiones financieramente sostenibles por un importe total de 2.480.070,62 euros

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, no se presupuesta ninguna cantidad, ya que no está prevista ninguna operación de crédito.

El Resumen de las líneas fundamentales del presupuesto de 2022 basado en la proyección del ejercicio 2021 quedaría como sigue:

Ingresos/Gastos	Año 2021 (en euros)	% tasa variación 2021/2022	Año 2022 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	9.624.299,41	-47,08	5.093.308,23	Estimaciones sobre 2021
Corrientes	4.935.030,13	-1,67	4.852.510,23	
Capital	2.203.198,66	-89,35	234.600,00	
Financieros	2.486.070,62	-99,75	6.198,00	
Gastos	9.554.299,41	-47,07	5.084.925,66	Estimaciones sobre 2021
Corrientes	4.597.884,96	0,89	4.666.687,60	
Capital	4.926.989,61	-91,64	412.040,06	
Financieros	29.424,84	-78,94	6.198,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.386.645,78		8.382,57	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	1.486.332,29		360.320,11	
Capacidad o necesidad de financiación	-900.313,49		368.702,68	
Deuda viva a 31/12	0		0	
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Finalmente, que se remita esta Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto a la Intervención de esta Entidad Local para su valoración.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 12:28:04
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zci8ZrW0i6DL/ctEeIWAAQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2021-092421/005-995/002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2022

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la **Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2022**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de Septiembre de 2021, se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 14 de Septiembre de 2021 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	QLNCvmjtbfrvLTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QLNCvmjtbfrvLTu4JQ7PCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

—El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año **2022**.

Código Seguro De Verificación	QLNCvmjtbfrvLTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QLNCvmjtbfrvLTu4JQ7PCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	QLNCvmjtbfrvLTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 13:04:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QLNCvmjtbfrvLTu4JQ7PCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2021-092421/005-995/002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, el Ayuntamiento de Tíjola para estimar las previsiones de gasto de las líneas fundamentales del presupuesto de 2022, que servirán como base para

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la elaboración del mencionado presupuesto de 2022 ha tomado como referencia la tasas aprobadas el 11 de febrero de 2020 de 3,2 para 2022, utilizada anteriormente para la elaboración del Plan presupuestario 2022-2024 aprobado en sesión ordinaria del Pleno del 11 de marzo de 2021

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado unicamente por el Ayuntamiento, pues carece de organismos y entidades dependientes:

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos

	Derechos Reconocidos 2020	Recaudación 2020			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	
Impuestos Directos	1.207.536,52	1.008.201,41	173.176,78	1.181.378,19	-26.158,33		
Impuestos indirectos	810.253,92	809.647,82	0	809.647,82	-606,10		
Tasas y otros ingresos	757.398,24	745.413,37	12.412,06	757.825,43	+427,19		
Total	2.775.188,68	2.563.262,60	185.588,84	2.748.851,44	-26.337,24		
Ajuste					-26.337,24		

Ajuste negativo (-): El ajuste **es negativo** por un importe de **26.337,24 euros**, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ajuste2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

MEDIA DE INEJECUCION DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020				
CAPITULOS	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	3,87	2,87	5,98	4,24
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	7,51	16,64	12,75	12,30
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	26,26	61,15	44,37	43,92
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	2,76	5,33	11,32	6,47
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	66,70	83,16	53,08	67,65
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	70,65	100	0	56,88

El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución, ya que de acuerdo a la experiencia acumulada de otros ejercicios la inejecución que se aplica es del 10% y con el criterio de prudencia, como posible baja en la adjudicación de las obras.

Lineas fundamentales presupuesto del Ejercicio - 2022-			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2022	INEJECUCION	
	Creditos iniciales		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.739.151,72	116.140,03	4,24
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.786.644,73	219.965,53	12,30

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	619,80	272,22	43,92
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	140.271,35	9.075,56	6,47
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	412.040,06	41.204,01	(*)10
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.050.925,27	386.657,35	
TOTAL INEJECUCION			
(*) no se le incrementa la inejecución, se presupone que el gasto relativo de esta modificación de crédito se ejecutará al 100%			

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de **la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022** del presupuesto del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.226.500,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	38.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	296.319,76
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.950.580,30
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	340.510,17
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	234.600,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	5.087.110,23
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.739.151,72
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.786.644,73
+	Capítulo 3: Gastos financieros	619,80
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	140.271,35
+	Capítulo 6: Inversiones reales	412.040,06
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.078.727,66
=	A - B = C) ESTABILIDAD	8.382,57
	D) AJUSTES SEC-95	+360.320,11
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	+386.657,35
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-26.337,24
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	368.702,68

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son **suficientes** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, por un importe de **368.702,68 euros**, lo que representa una situación de **superávit**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta **capacidad de financiación de 368.702,68 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Con carácter excepcional, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 refrendado por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados de 20 de Octubre de 2020, están **suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.**

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no siendo obligatorio su cumplimiento para el ejercicio 2020 y 2021.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:04
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2xzD/zP8SN/ENOVld44IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2021-092421/005-995/002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los

Código Seguro De Verificación	prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.

Código Seguro De Verificación	prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2021 13:04:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado.

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Lineas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2022 partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2021.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.

A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el año 2022, partiendo del año 2021:

Código Seguro De Verificación	prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 13:04:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Ingresos/Gastos	Año 2021 (en euros)	% tasa variación 2021/2022	Año 2022 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	9.624.299,41	-47,08	5.093.308,23	Estimaciones sobre 2021
Corrientes	4.935.030,13	-1,67	4.852.510,23	
Capital	2.203.198,66	-89,35	234.600,00	
Financieros	2.486.070,62	-99,75	6.198,00	
Gastos	9.554.299,41	-47,07	5.084.925,66	Estimaciones sobre 2021
Corrientes	4.597.884,96	0,89	4.666.687,60	
Capital	4.926.989,61	-91,64	412.040,06	
Financieros	29.424,84	-78,94	6.198,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.386.645,78		8.382,57	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	1.486.332,29		360.320,11	
Capacidad o necesidad de financiación	-900.313,49		368.702,68	
Deuda viva a 31/12	0		0	
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Cumplimiento

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 13:04:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/prhB/sa6sEDvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2021-092421/005-995/002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2022

**RESOLUCIÓN 527 DE 2021 DE APROBACION DE LAS LINEAS
FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2022**

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2021 se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2021, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	h7qUGHrxAKKYK8Lmcmt97Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2021 13:56:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h7qUGHrxAKKYK8Lmcmt97Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

